AUDITORIA PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN – CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 de 2019.

Fecha informe: 29/05/2020

Nombre de la Entidad: Alcaldía Municipal de Cajicá

Proceso Auditado: Gestión de compras y contratación

Objetivo: Verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el contrato de concesión No. 001 de 2019.

Lugar de la Auditoria: Oficina de Control Interno - Teletrabajo

Equipo de Trabajo de Auditoria:

Martha Eloísa Bello Riaño – Jefe Oficina de Control Interno Alcaldía Municipal de Cajicá.

Luz Dary Cardozo – Profesional Universitaria – Oficina de Control Interno

Funcionarios Entrevistados: No fueron entrevistados funcionarios públicos

Fecha de inicio de la Auditoria: 22/05/2020

Tiempo estimado del proceso de revisión: 24 horas

Fecha de finalización de la Auditoria: 29/05/2020

Herramientas utilizadas: La revisión documental, La observación y La inspección.

Alcance: Contrato de Concesión No. 001 de 2019. Celebrado entre la Alcaldía Municipal de Cajicá y Consorcio Iluminaciones de la Sabana.

Criterios de Auditoría.

Requisitos Legales:

Constitución Política de Colombia

Ley 142 de 1994. "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones".

Ley 143 de 1994. "Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética.

Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan disposiciones generales sobe la

contratación con recursos públicos". Art. 29. Reglamenta el contrato de concesión de alumbrado público

Decreto No. 2424 de 2006. "Por la cual se regula la prestación del servicio de alumbrado público".

Resolución CREG 123 de 2011. Aprueba la metodología para la determinación de los costos máximos que deberán aplicar los municipios o distritos, para remunerar a los prestadores de servicio, así como el uso de los activos vinculados al sistema de alumbrado público.

Resolución CREG 122 de 2011. Regula el contrato y el costo de facturación y recaudo conjunto con el servicio de energía del impuesto creado por la Ley 97 de 1913 y 84 de 1915 con destino a la financiación del servicio de alumbrado público.

Resolución CREG 005 de 2012. Modifica la Resolución CREG 122 de 2011 con respecto a la fórmula del costo de facturación y recaudo.

Plan Anual de Auditorias de Gestión Vigencia 2020.

RESUMEN EJECUTIVO

La Auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, que se constituye en un elemento clave para el seguimiento y evaluación de los controles establecidos por la entidad, entregando de manera razonable información acerca del funcionamiento de todo el sistema, permitiendo con ello a la Alta Dirección la toma de decisiones en procura de la mejora y del cumplimiento de los objetivos institucionales. Esta actividad se efectúa por la modalidad de muestreo.

El desarrollo de la auditoria se centró en el análisis documental de la carpeta No. 6 del Contrato de Concesión No. 001 de 2019, con el fin de verificar la gestión adelantada durante los primeros seis meses de su ejecución.

El alumbrado público es un servicio no domiciliario; se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del respectivo municipio[1], quien es el responsable directo de velar y garantizar su prestación en condiciones óptimas.

En este estado de cosas, es preciso señalar que la Oficina de Control Interno aplica el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), es decir, que con anterioridad a la auditoria se estable un programa o plan de auditorías que permite conocer objetivos y responsables de las misma, el cual es aprobado por el Comité Institucional de Control Interno.

[1] Resolución No. 123 de 2011. Comisión de Regulación de energía y gas

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

- **Contrato de concesión**

Contrato No. 001 de 2019	**Tipo de Contrato:** Concesión		**Fecha de Suscripción**: 21/11/2019
OBJETO	Concesionar la modernización, expansión y reposición de la infraestructura del alumbrado público, así como su administración, operación y mantenimiento de los activos que conforman el sistema de alumbrado público del Municipio de Cajicá		
CONCEDENTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ **Nit.** 899.999.465-0		
CONCESIONARIO	CONSORCIO ILUMINACIONES DE LA SABANA		
	Rep. Legal Henry Leonardo Olarte Acosta		
PLAZO	Treinta (30) años		
VALOR	$ 7.470.625.242 Correspondiente al valor de la inversión del sistema de alumbrado público del municipio de Cajicá y conforme a la propuesta económica presentada por el oferente.		
INTERVENTORÍA	ASESORIAS Y CONSULTORÍAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S – PROYECTAR S.A.S.		
	Rep. Legal: Claudia Raquel Neira Murillo		
	Contrato No. 004 de 2019		
SUPERVISIÓN	Secretario de Infraestructura y Obras Públicas - ING. JOHN JAIRO SALAZAR ORTIZ		
POLIZA No. 3002411	**Aseguradora**: La Previsora S.A.		
	Fecha Expedición: 04//12/2019		
	Fecha Aprobación: 11/12/2019		
Cumplimiento	**Amparo**	**Valor Asegurado**	**Vigencia**
	Cumplimiento del Contrato	$ 747.062.524.00	21/11/2019-21/11/2020
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 62.100.424.00	21/11/2019-21/11/2020
	Calidad de los bienes Suministrados	$ 373.531.263.00	21/11/2019-21/11/2022
RCE:	**Amparo**	**Valor Asegurado**	**Vigencia**
	Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 414.058.000	21/11/2019-21/11/2020
ADMINISTRADORA DE RECURSOS	Fiduciaria de Occidente S.A.		
PROVEEDOR ENERGIA	Enel – Codensa S.A. ESP		
FECHA ACTA DE INCIO	11/12/2019		
FECHA TERMINACIÓN	10/12/2049		

Fuente: Carpeta No. 6 Contrato No. 001/2019

Las actividades que comprende la prestación del servicio son las siguientes:

Administración: Consiste en la aplicación de un adecuado manejo de los recursos de talento humano, económicos y materiales, que permitan la prestación eficaz del servicio. En la administración se incluyen procesos relacionados con la gestión de calidad, manejo financiero, atención al usuario, planeación, seguimiento, evaluación y control.

Operación: Prestar el servicio de alumbrado público en la zona urbana y rural municipal, en las condiciones de cobertura mínima estipulada por la entidad contratante. El servicio de Alumbrado Público suele ser prestado durante 12 horas, que van desde las 6:00 p.m. hasta las 6:00 a.m., todos los días del año durante el plazo de la concesión, salvo caso fortuito, fuerza mayor o por disposición legal.

Mantenimiento: Revisar, verificar el funcionamiento y aplicar los correctivos a todos los dispositivos y redes que componen el sistema de alumbrado público, con el fin de prestar un servicio eficiente y eficaz. Incluye los reportes de daños y su solución dentro de los términos máximos estipulados. Para ello, es necesario que el operador tenga acceso inmediato a los materiales necesarios, a través de un manejo propio de almacén e inventarios, y contar con los medios para poder desplazarlo hasta el lugar que lo requiera. Cumpliendo ambas condiciones, disponibilidad y desplazamiento, se logra que se cumpla con un período de atención dentro de plazos de tiempo prudentes

Modernización: Incorporar avances tecnológicos que permiten el uso racional de energía eléctrica, sustituyendo la totalidad de las luminarias incandescentes, mixtas de mercurio y luminarias de vapor sodio de alta presión por Tecnología LED Esto reduce el consumo de energía hasta en un 50%, y aumentando la eficiencia del sistema de iluminación.

Reposición: Cambiar las luminarias que presenten daños, deterioros o hayan cumplido su vida útil. Esta actividad radica en el suministro e instalación de los materiales y equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público.

Expansión: Ampliación de redes exclusivas de AP, transformadores, postes, cables o la instalación de nuevas luminarias donde se requiera, ya sea por una ampliación en la cobertura del servicio o por el desarrollo urbano y vial del municipio, siempre y cuando cumpla con las normas técnicas requeridas. La modernización debe cumplir con lo estipulado en la Ley 697 de 2001 mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía.

Desarrollos Tecnológicos Asociados: Nuevas tecnologías, desarrollos y avances tecnológicos para el sistema de alumbrado público, como luminarias, nuevas fuentes de alimentación eléctrica, tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan entre otros una operación más eficiente, detección de fallas, medición de consumo energético, georreferenciación, atenuación lumínica, interoperabilidad y ciberseguridad.

A folio 1265 de la carpeta 6 se visualiza la Resolución No. 729 de fecha 30 de diciembre de 2019. Por la cual se autoriza la transferencia de recursos del impuesto de alumbrado público. (con destino al pago de la iluminación navideña, esto es, la suma de

Cuatrocientos Noventa y Tres Millones Seiscientos Veintinueve Mil Ochocientos Cincuenta Pesos ($493.629.850).

TECNOLOGÍA	CANTIDAD	%
SODIO	4.901	92,66%
REFLECTORES	31	0,59%
LED	199	3,76%
MERCURIO	158	2,99%
TOTAL	**5.289**	**100,00%**

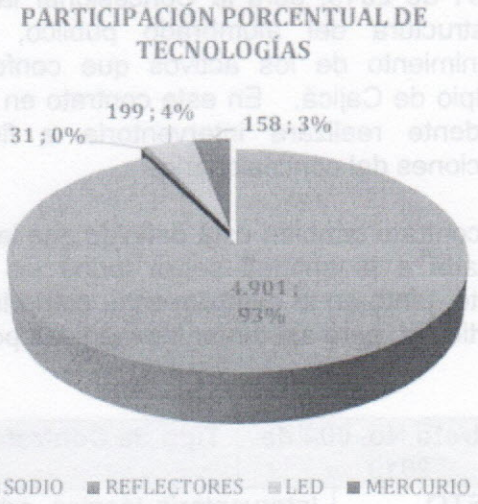

Fuente: Estudio de Consultoría

El Municipio de Cajicá posee un total de las 5.289 luminarias instaladas en el sistema de alumbrado público, el 93,25% es decir 4.932 son luminarias y reflectores de sodio de alta presión y un 2.99% que corresponde a 158 luminarias son de tecnología de Mercurio; por lo que se requiere necesariamente un cambio de tecnología de iluminación LED. Por lo que el concesionario se obliga a realizar la sustitución de la totalidad de las luminarias existentes por otras ahorradoras.

TECNOLOGÍA	CANTIDAD
SODIO	4.901
REFLECTORES	31
MERCURIO	158
TOTAL	**5.090**

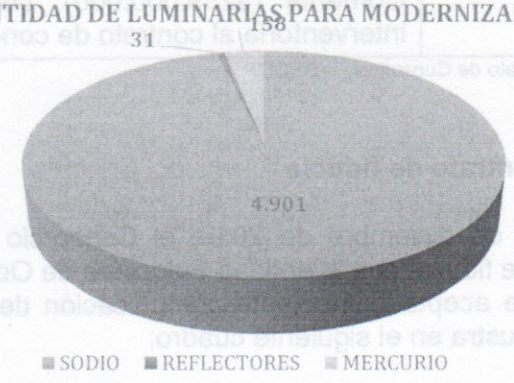

- **Contrato de Interventoría**

El día 21 de noviembre de 2019, la Alcaldía de Cajicá, celebro el Contrato de Concesión No. 001 de 2019, para la Concesionar la modernización, expansión y reposición de la infraestructura del alumbrado público, así como su administración, operación y mantenimiento de los activos que conforman el sistema de alumbrado público del Municipio de Cajicá. En este contrato en la cláusula decima segunda se dispuso que el concedente realizará interventoría a fin de ejercer vigilancia permanente a las obligaciones del concesionario.

En el contrato también está definido que la finalidad de la interventoría es la de mantener informada a la entidad sobre todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, tanto en lo cumplimiento, como las observaciones que tengan sobre cada caso en particular, para así tomar las medidas pertinentes.

Contrato No. 004 de 2019	**Tipo de Contrato:** Consultoría	**Fecha de Suscripción**: 21/11/2019
OBJETO	Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato de concesión destinado a la modernización, expansión y reposición de la infraestructura del alumbrado público; así como su administración, operación y mantenimiento de los activos que conforman el sistema de alumbrado público en el Municipio de Cajicá.	
VALOR	El valor del contrato es indeterminado pero determinable en el tiempo, al corresponder a una base porcentual del 7% del total del recaudo bruto del Impuesto de Alumbrado Público (antes de cualquier descuento). Para efectos fiscales el valor del contrato corresponde a la suma de Doscientos Cincuenta y Nueve Millones de Pesos Moneda Corriente ($259.000.000), como referencia al primer (1) año de interventoría al contrato de concesión.	

Fuente: Contrato de Consultoría – SECOP

- **Contrato de fiducia**

El día 26 de diciembre de 2019, el Consorcio Iluminaciones de la Sabana, suscribió contrato de fiducia con la entidad Fiduciaria de Occidente S.A., por un término de 30 años, el cual fue aceptado mediante comunicación de fecha 19 de diciembre de 2019[2]. Tal como se ilustra en el siguiente cuadro:

[2] Consideración 7 Contrato de Fiducia.

Contrato No.	**Tipo de Contrato:** Fiducia Mercantil	**Fecha de Suscripción:** 26/12/2019
OBJETO	El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los recursos recaudados por concepto del impuesto de alumbrado público en el Municipio de Cajicá y aquellos recursos que el Municipio destine para el cumplimiento para el contrato de concesión No. 001 de 2019, descritos en el numeral 5.1. del capítulo V del presente contrato, con ocasión de los servicios prestados por EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) en su calidad de contratista del Municipio de conformidad con lo pactado en el CONTRATO DE CONCESIÓN, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo.	
FIDEICOMITENTE	Consorcio Iluminaciones de la Sabana	
FIDEICOMISO	Alumbrado Público de Cajicá	
FIDUCIARIA	Fiduciaria de Occidente S.A.	
ACEPTANTE	Alcaldía Municipal de Cajicá. **Nit.** 899.999.465-0	
PLAZO	El contrato de fiducia tendrá un término de duración necesario para el cumplimiento de su objete.	
FECHA DE ACTA DE INICIO		
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN		
FECHA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN		

Fuente: Carpeta No. 6 Contrato No. 001/2019

El presente contrato tiene como finalidad constituir un patrimonio autónomo para administrar los recursos económicos recaudados por concepto de alumbrado público destinados al desarrollo y ejecución del Contrato de Concesión No. 001 de 2019, calendado 21/11/2019.

Para efectos de lo anterior, y sin perjuicio de las restantes facultades, derechos y obligaciones establecidas en este contrato. La Fiduciaria manejará la cuenta fideicomitida en la cual se depositarán las sumas designadas y recibidas, y de la cual se efectuarán los pagos y transferencias que correspondan, todo conforme a los términos y bajo las condiciones descritas en el contrato de fiducia mercantil.

La Fiduciaria abrirá cuenta bancaria para la recepción y administración de los bienes del FIDEICOMISO, donde se consignarán todos los valores del Contrato de Concesión.

No es posible examinar las operaciones administrativas de los intervinientes en el recaudo y manejo del impuesto de alumbrado público, ya que no se cuenta con esa información.

Observaciones:

No. OBS	DESCRIPCION DE LA OBSERVACIÓN	EVIDENCIA
1	La Oficina de Control Interno en su rol de evaluación y seguimiento presenta a continuación algunos aspectos de mejora que podrían contribuir a fortalecer la gestión y manejo de los recursos del impuesto de alumbrado público: En el expediente no se evidencian informes sobre la ejecución contractual en estos seis meses, ni la programación de actividades de mantenimiento mensual.	Revisión documental carpeta No. 06 del Contrato de Concesión No. 001-2019, y Minuta Contrato de Consultoría No. 004-2019 sitio web www.contratos.gov.co.
2	En el expediente no se evidencia el traslado a la Fiduciaria de Occidente S.A. de los recursos recaudados por concepto de alumbrado público durante los meses de diciembre de 2019, enero, febrero, marzo y abril de 2020.	Revisión documental carpeta No. 06 del Contrato de Concesión No. 001-2019, y Minuta Contrato de Consultoría No. 004-2019 sitio web www.contratos.gov.co.
3	En el expediente no se observan informes de interventoría y de seguimiento al contrato de concesión. Ni los informes mensuales de fiducia sobre la situación financiera del fideicomiso.	Revisión documental carpeta No. 06 del Contrato de Concesión No. 001-2019, y Minuta Contrato de Consultoría No. 004-2019 sitio web www.contratos.gov.co.
4	No se evidencian acciones con el fin de subsanar lo observado por la Oficina de Control Interno en el informe de fecha 23 de octubre del año 2019, por tanto, los hallazgos se mantienen.	Revisión documental carpeta No. 06 del Contrato de Concesión No. 001-2019, y Minuta Contrato de Consultoría No. 004-2019 sitio web www.contratos.gov.co.
5	No se evidencia publicación de todos los documentos relativos a la ejecución del contrato, como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.	Revisión documental carpeta No. 06 del Contrato de Concesión No. 001-2019, y Minuta Contrato de Consultoría No. 004-2019 sitio web www.contratos.gov.co.

SUPERVISIÒN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

Como mecanismo de control y en atención a las recomendaciones formuladas, el auditado deberá revisar los documentos contentivos del proceso precontractual y corregir y subsanar los puntos susceptibles de mejora.

Para constancia se firma en Cajicá - Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes mayo del año dos mil veinte (2020).

Firma Auditores:

Martha Eloísa Bello Riaño
Jefe Oficina de Control Interno

Luz Dary Cardozo
Profesional Universitaria

Proyectó: Luz Dary Cardozo – Profesional Universitaria
Revisó y Aprobó: Martha Bello – Jefe Oficina de Control Interno